



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXVIII      Núm. 104      Zacatecas, Zac., lunes 31 de diciembre de 2018**

## S U P L E M E N T O

21 AL No. 104 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2018

DECRETO No. 114.- Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas  
para el Ejercicio Fiscal 2019.

26	Recursos Estatales	-
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-

**TOTAL****\$29,833,418,917.00**

**Artículo 10.** Las medidas que se apliquen para incentivar de manera económica a los servidores públicos que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública de la Entidad, mediante el programa de retiro voluntario, sin perjuicio de las prestaciones que correspondan en materia de seguridad social; asimismo, para que se apliquen medidas para cubrir la indemnización que, en términos de la legislación aplicable, corresponda a los servidores públicos por la terminación de su relación laboral. De las plazas que sean liberadas por la operación del programa retiro voluntario, serán asignadas prioritariamente para la Secretaría de Seguridad Pública.

Dichas medidas se sujetarán a las disposiciones específicas emitidas.

**Artículo 11.** De acuerdo con la Clasificación por Tipo de Gasto, el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas se distribuye de la siguiente manera:

No.	Categorías	Asignación Presupuestal
1	Gasto Corriente	23,313,510,975.00
2	Gasto de Capital	2,557,737,713.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	954,946,085.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	3,007,224,144.00
<b>TOTAL</b>		<b>29,833,418,917.00</b>

**Artículo 12.** El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al Anexo 1 del Presente Decreto.

**Artículo 13.** Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo ascienden a la cantidad de \$ 441,629,067.00 (cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos veintinueve mil sesenta y siete pesos 00/100 m.n.), que comprende los recursos públicos asignados a: